



CUT: 238310-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1030-2024-ANA-AAA.CHCH

Ica, 30 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 238310-2023, seguido por la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., con RUC N° 20499432021, sobre Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para la ejecución del proyecto denominado “*Evaluación de Trabajos mínimos: Quebrada seca kp 525+242, Quebrada Seca kp 527+403, Quebrada Seca kp 531+380 y Quebrada Seca kp 532+926*”, en los sectores Polvorín y Media Luna, distritos de Humay e Independencia, provincia de Pisco y departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua. Las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental respectiva;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial. Para obtener la autorización el administrado debe acreditar que cuenta con: a) Certificación Ambiental del proyecto b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : A5B8C450

Firmado digitalmente por
JHONG GUILLÉN
Jorge Rhalff FAU
20520711865 hard
Motivo: V/B
Fecha: 30/10/2024
14:17:41

Firmado digitalmente por
MENDOZA CASTILLO María De
Las Mercedes FAU
20520711865 hard
Motivo: V/B
Fecha: 30/10/2024 14:07:20

Que, mediante documento del visto, subsanada con fecha 28.03.2024, el señor Luis Miguel Velapatiño Ñuflo, identificado con DNI 41989404, apoderado de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., conforme se verifica del Certificado de Vigencia de Poder, inscrito en la partida electrónica N° 11227891 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, solicita la Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para la ejecución del proyecto denominado “Evaluación de Trabajos mínimos: Quebrada seca kp 525+242, Quebrada Seca kp 527+403, Quebrada Seca kp 531+380 y Quebrada Seca kp 532+926”, en los sectores Polvorín y Media Luna, distritos de Humay e Independencia, provincia de Pisco y departamento de Ica; adjuntando las instrumentales que obran en el expediente administrativo;

Que, con fecha 13.12.2023 el apoderado de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., comunica a la Administración Local de Agua Pisco la ejecución de obras solicitadas; señalando ser responsables de la operación, mantenimiento y sostenibilidad de diversos ductos y tuberías que forman parte del Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural a nivel nacional y amparándose en el Estado de Emergencia contenida en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM;

Que, con fecha 27.03.2024, personal de la Administración Local de Agua Pisco, llevó a cabo la diligencia de verificación técnica de campo en la quebrada Seca con progresiva kp 525+242, sector Media Luna, distritos de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica, constatando trabajos concluidos de 02 Check Dams:

- **Check Dams N° 01:** C1 UTM (WGS-84) 401,096 mN – 8’485,052 mN
C2 UTM (WGS-84) 401,097 mN – 8’485,054 mN
C3 UTM (WGS-84) 401,069 mN – 8’485,060 mN
C4 UTM (WGS-84) 401,070 mN – 8’485,063 mN
- **Check Dams N° 02:** C5 UTM (WGS-84) 401,076 mN – 8’485,042 mN
C6 UTM (WGS-84) 401,078 mN – 8’485,043 mN
C7 UTM (WGS-84) 401,068 mN – 8’485,051 mN
C8 UTM (WGS-84) 401,069 mN – 8’485,053 mN

Prosiguiendo con la diligencia, ubicados en la quebrada Seca con progresiva kp 527+403, sector Polvorín, distrito de Independencia, provincia de Pisco y departamento de Ica, visualizando trabajos de limpieza de cauce, desde las coordenadas UTM (WGS-84) 399,160 mN – 8’485,879 mN hasta las coordenadas UTM (WGS-84) 399,252 mN – 8’485,899 mN; observando también trabajos de enrocado de protección y construcción de jarillón. Asimismo, ubicados en la quebrada Seca -Kp 531+380- se constató trabajos concluidos de 04 Check Dams:

- **Check Dams N° 01:** A1 UTM (WGS-84) 396,820 mE - 8’487,930 mN
A2 UTM (WGS-84) 396,822 mE - 8’487,931 mN
A3 UTM (WGS-84) 396,820 mE - 8’487,934 mN
A4 UTM (WGS-84) 396,818 mE - 8’487,933 mN
- **Check Dams N° 02:** B1 UTM (WGS-84) 396,839 mE - 8’487,929 mN
B2 UTM (WGS-84) 396,842 mE - 8’487,930 mN
B3 UTM (WGS-84) 396,832 mE - 8’487,953 mN
B4 UTM (WGS-84) 396,830 mE - 8’487,952 mN

- **Check Dams N° 03:** C1 UTM (WGS-84) 396,822 mE - 8'487,971 mN
C2 UTM (WGS-84) 396,824 mE - 8'487,972 mN
C3 UTM (WGS-84) 396,819 mE - 8'487,983 mN
C4 UTM (WGS-84) 396,817 mE - 8'487,981 mN
- **Check Dams N° 04:** D1 UTM (WGS-84) 396,804 mE - 8'487,973 mN
D2 UTM (WGS-84) 396,806 mE - 8'487,973 mN
D3 UTM (WGS-84) 396,805 mE - 8'487,978 mN
D4 UTM (WGS-84) 396,802 mE - 8'487,976 mN

Posteriormente, se dirigieron a la quebrada Seca con progresiva kp 532+926, constatándose también trabajos concluidos de 02 Check Dams:

- **Check Dams N° 01:** A1 UTM (WGS-84) 396,044 mE - 8'489,248 mN
A2 UTM (WGS-84) 396,045 mE - 8'489,250 mN
A3 UTM (WGS-84) 396,034 mE - 8'489,258 mN
A4 UTM (WGS-84) 396,035 mE - 8'489,260 mN
- **Check Dams N° 01:** B1 UTM (WGS-84) 395,922 mE - 8'489,371 mN
B2 UTM (WGS-84) 395,924 mE - 8'489,372 mN
B3 UTM (WGS-84) 395,904 mE - 8'489,388 mN
B4 UTM (WGS-84) 395,905 mE - 8'489,390 mN

Señala que todas las quebradas verificadas no cuentan con recurso hídrico, además que todas las obras constatadas se encuentran concluidas; y precisando finalmente que, aledaño a las zonas donde se encuentran las obras, no existen manantiales, galerías u otras fuentes de aguas cercanas que estén siendo aprovechadas por usuarios.

Que, el expediente fue instruido y evaluado por el Área Técnica de esta Autoridad, emitiendo el **Informe Técnico N° 0079-2024-ANA-AAA.CHCH/LAMC**, de fecha 16.04.2024 mediante el cual señala lo siguiente:

- a. Mediante Resolución Directoral N° 092-2002-EM-DGAA de fecha 18.03.2002, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas, aprueba en forma definitiva el Estudio de impacto ambiental del proyecto Sistemas de Transporte de Gas Natural y Transporte de los Líquidos de Gas Camisea-Lima. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 468-2009-MEM/AEE, de fecha 16.12.2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas, aprueba el Plan de Manejo ambiental de operaciones del Sistema de Transporte por ductos de Gas Natural vehicular y líquidos de Gas Natural, Camisea-Lima (Perú), rectificada mediante Resolución Directoral N° 010-2010-MEM/AEE, de fecha 14.01.2010.
- b. La empresa administrada cuenta con el Resolución de Gerencia de Fiscalización en hidrocarburos organismo Supervisor de la Inversión en energía OSINERG N° 2717-2004-OS/GFH-CGC, de fecha 16.08.2004, la cual resuelve, aprobar el Informe Técnico N° 108075-O-261-2004, con dictamen favorable para el inicio de operación del Sistema de Transporte de Líquidos Gas natural por ductos de la empresa Transportadora de Gas del Perú, desde la zona denominada Las Malvinas, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a playa Lobería, ubicada en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica. Así como, la Resolución de Gerencia de Fiscalización en hidrocarburos organismo Supervisor de la Inversión en energía OSINERG N° 2718-2004-OS/GFH-CGC, de fecha 16.08.2004, la cual resuelve, aprobar el Informe Técnico N° 108055-O-261-2004, con dictamen favorable para el inicio de operación del Sistema

de Transporte de Líquidos Gas natural por ductos de la empresa Transportadora de Gas del Perú, desde la zona denominada Las Malvinas, provincia de La Convención, departamento del Cusco, hasta City Gate, ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima. Asimismo, adjunta copia de la Resolución Suprema N° 101-2000-EM de fecha 06.12.2000, la cual resuelve entre otros, Otorgar a Transportadora de Gas del Perú S.A., la concesión de transporte de Gas Natural por Ductos de Camisea al City Gate en Lima, en los términos y condiciones que se detallan en el contrato de concesión.

- c. En el Resumen Ejecutivo y Memoria Descriptiva, se indica que el proyecto correspondiente a los trabajos de obras mínimas en las quebradas secas, a la altura de las progresivas kp 525+242, kp 527+403, kp 531+380 y kp 532+926 del Sistema de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (STD), ubicado políticamente en el ubicado en el distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica; la cual señala que, para el verano de 2023-2024, la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN) ha emitido alertas por la ocurrencia del Fenómeno El Niño costero de magnitud moderada, por lo que se espera que en el trimestre octubre-diciembre se presenten precipitaciones superiores a lo normal en la costa norte-centro y sierra norte del país. En tal sentido, se determinó que los cruces con las quebradas secas kp 525+242, kp 527+403, kp 531+380 y kp 532+926, tienen un nivel de exposición alto por ocurrencia del fenómeno El Niño costero, por lo que hace necesario ejecutar trabajos preventivos que mitiguen los efectos de las precipitaciones esperadas, que permitan mantener la estabilidad del DDV y la integridad del STD de TGP, se ha propuesto las siguientes actividades:
- Construcción de Check Dams.
 - Construcción de Jarillon o Terraplén.
 - Limpieza del cauce.
- d. Concluyendo que cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- e. Por lo que, recomienda Autorizar a la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., la ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para la ejecución del proyecto denominado *“Evaluación de Trabajos mínimos: Quebrada seca kp 525+242, Quebrada Seca kp 527+403, Quebrada Seca kp 531+380 y Quebrada Seca kp 532+926”*, en los sectores Polvorín y Media Luna, distritos de Humay e Independencia, provincia de Pisco y departamento de Ica.
- f. Señalando como plazo para la ejecución de actividades referidas al proyecto, ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de notificado el acto resolutorio.

Que, mediante Informe Legal N° 0343-2024-ANA-AAA.CHCH/GMDLRT, el Área Legal de esta Dirección señala que, de lo expuesto se desprende, que el procedimiento administrativo, presentado por la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., se encuentra enmarcado dentro de los alcances de la normatividad señalada líneas arriba; contando con la documentación requerida para estos casos; como es, la presentación del Instrumento Ambiental respectivo, otorgado por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Directoral N° 092-2002-EM-DGAA de fecha 18.03.2002; además de la Resolución Directoral N° 468-2009-MEM/AAE de fecha 16.12.2009, que aprueba el Plan de Manejo Ambiental de Operaciones del Sistema de Transporte por Ductos de Gas Natural Vehicular y líquidos de Gas Natural, Camisea-Lima (Perú), las misma que fuera rectificada mediante Resolución Directoral N° 010-2010-MEM/AAE de fecha 14.01.2010, en el extremo referido al título y ubicación del proyecto *“Plan de Manejo Ambiental de Operaciones del Sistema de Transporte por Ductos de Gas Natural*

y líquidos de Gas Natural, Camisea-Lima (Perú)”, cuenta además con la Resolución de Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos Organismo Supervisor de la Inversión en Energía OSINERG N° 2717-2004-OS/GFH-CGC de fecha 16.08.2004, que aprobó el Informe Técnico N° 108075-O-261-2004, con dictamen favorable para el inicio de Operación del Sistema de Transporte de Líquidos Gas Natural por Ductos de la empresa Transportadora de Gas del Perú, desde la zona denominada Las Malvinas, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a playa Lobería, ubicada en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica. Finalmente, se tiene que, las obras cuya autorización se solicita se encuentran ubicadas geográficamente en la zona Declarada en Estado de Emergencia contenida en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM de fecha 07.06.2023, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N° 110-2023-PCM, N° 130-2023-PCM, N° 006-2024-PCM y N° 038-2024-PCM, emitidos a fin de tomar acciones inmediatas para evitar desastres naturales de Muy Alto Riesgo, que se podrían generar ocasionados por las intensas precipitaciones pluviales -periodo 2023-2024- en las zonas altas de la región Ica ante el posible Fenómeno del Niño, tal como señala el citado decreto, el mismo cuyo plazo de vigencia se encontraba vigente a la fecha de ingresada la solicitud y la comunicación de ejecución de las obras; por ello, corresponde autorizar con eficacia anticipada al 13.12.2023 la ejecución del proyecto denominado “Evaluación de Trabajos mínimos: Quebrada seca kp 525+242, Quebrada Seca kp 527+403, Quebrada Seca kp 531+380 y Quebrada Seca kp 532+926”, en los sectores Polvorín y Media Luna, distritos de Humay e Independencia, provincia de Pisco y departamento de Ica;

Que, estando a lo expuesto, con opinión del Área Técnica y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 13.12.2023 a la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., con RUC N° 20499432021, la Ejecución de Obra en Fuentes Naturales o Infraestructura Hidráulica Publica Multisectorial, para la ejecución del proyecto denominado “Evaluación de Trabajos mínimos: Quebrada seca kp 525+242, Quebrada Seca kp 527+403, Quebrada Seca kp 531+380 y Quebrada Seca kp 532+926”, en los sectores Polvorín y Media Luna, distritos de Humay e Independencia, provincia de Pisco y departamento de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua	Quebrada seca kp 525+242, Quebrada Seca kp 527+403, Quebrada Seca kp 531+380 y Quebrada Seca kp 532+926		
Unidad Hidrográfica	Cuenca: Pisco		Código: 13752
	Construcción de Check Dams N°01 (kp 525+242 - Qda. Seca)	C1: ZONA:18S / Este: 401096.39 mE / Norte: 8'485,052.53 mN.	
		C2: ZONA:18S / Este: 410,096.98 mE / Norte: 8'485,054.44 mN.	
		C3: ZONA:18S / Este: 410,069.58 mE / Norte: 8'485,060.54mN	
		C4: ZONA:18S / Este: 401,070.14 mE / Norte: 8'485,062.46 mN.	
	Construcción de Check Dams N°02 (kp 525+242-Qda. Seca)	C5: ZONA:18S / Este: 401,076.48 mE / Norte: 8'485,041.78 mN.	
		C6: ZONA:18S / Este: 401,077.96 mE / Norte: 8'485,043.13 mN.	
		C7: ZONA:18S / Este: 401,067.68 mE / Norte: 8'485,051.34 mN	
		C8: ZONA:18S / Este: 401,069.15 mE / Norte: 8'485,052.70 mN.	
	Enrocado de	E1: ZONA:18S / Este: 399,176.65 mE / Norte: 8'485,872.76 mN.	

Ubicación Geográfica de la obra proyectada (WGS84 UTM)	protección (kp 527+403-Qda. Seca)	E2: ZONA:18S / Este: 399,216.27 mE / Norte: 8'485,876.16 mN
	Limpieza del cauce (kp 527+403-Qda. Seca)	L1: ZONA: 18S / Este: 399,176.76 mE / Norte: 8'485,877.22 mN
		L2: ZONA:18S / Este: 399,222.67 mE / Norte: 8'485,889.48 mN.
	Construcción de Check Dams N°01 (Tipo 1) (kp 531+380-Qda. Seca)	A1: ZONA:18S / Este: 396,819.81 mE / Norte: 8'487,929.96 mN.
		A2: ZONA:18S / Este: 396,821.53 mE / Norte: 8'487,930.96 mN.
		A3: ZONA:18S / Este: 396,819.52 mE / Norte: 8'487,934.42 mN.
		A4: ZONA:18S / Este: 396,817.79 mE / Norte: 8'487,933.42 mN.
	Construcción de Check Dams N°02 (Tipo 2) (kp 531+380-Qda. Seca)	B1: ZONA: 18 S / Este: 396,839.52 mE / Norte: 8'487,928.64 mN
		B2: ZONA:18S / Este: 396,841.82 mE / Norte: 8'487,929.62 mN.
		B3: ZONA:18S / Este: 396,832.02 mE / Norte: 8'487,952.62 mN.
		B4: ZONA:18S / Este: 396,829.72 mE / Norte: 8'487,951.64 mN.
	Construcción de Check Dams N° 03 (Tipo 1) (kp 531+380-Qda. Seca)	C1: ZONA:18S / Este: 396,821.49 mE / Norte: 8'487,970.96 mN.
		C2: ZONA:18S / Este: 396,823.79 mE / Norte: 8'487,971.94 mN.
		C3: ZONA:18S / Este: 396,819.09 mE / Norte: 8'487,982.98 mN
		C4: ZONA:18S / Este: 396,816.79 mE / Norte: 8'487,981.00 mN.
	Construcción de Check Dams N° 04 (Tipo 2) (kp 531+380-Qda. Seca)	D1: ZONA:18S / Este: 396,803.92 mE / Norte: 8'487,972.99 mN.
		D2: ZONA:18S / Este: 396,805.87 mE / Norte: 8'487,973.42 mN.
		D3: ZONA:18S / Este: 396,805.01 mE / Norte: 8'487,977.33 mN.
		D4: ZONA:18S / Este: 396,803.06 mE / Norte: 8'487,976.96 mN.
	Construcción de Check Dams N° 01 (kp 532+926-Qda. Seca)	A1: ZONA:18S / Este: 396,043.70 mE / Norte: 8'489,248.47 mN
		A2: ZONA:18S / Este: 396,045.09 mE / Norte: 8'489,249.91 mN.
		A3: ZONA:18S / Este: 396,033.59 mE / Norte: 8'489,258.15 mN.
		A4: ZONA:18S / Este: 396,034.97 mE / Norte: 8'489,259.59 mN.
	Construcción de Check Dams N °02 (kp 532+926-Qda. Seca)	B1: ZONA:18S / Este: 395,922.21 mE / Norte: 8'489,371.03 mN.
		B2: ZONA:18S / Este: 395,923.60 mE / Norte: 8'489,372.47 mN.
		B3: ZONA:18S / Este: 395,904.15 mE / Norte: 8'489,388.31 mN.
		B4: ZONA:18S / Este: 395,905.57 mE / Norte: 8'489,389.73 mN.

Los datos de la obra a autorizar en fuente natural de agua, corresponden al detalle siguiente:

Nombre de la obra	Evaluación de Trabajos mínimos: Quebrada seca kp 525+242, Quebrada Seca kp 527+403, Quebrada Seca kp 531+380 y Quebrada Seca kp 532+926
Tipo de obra	Temporal
Plazo de Ejecución	120 días calendario
Ubicación Política	Dpto: Ica, Prov: Pisco, Dist: Humay
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chinchá, ALA: Pisco
Sector Hidráulico	---

Componente / Obras del Proyecto	Construcción de Check Dams (kp 525+242-Qda. Seca)	Con el propósito de controlar los niveles de fondo en el cruce del STD con la quebrada seca, se requiere la ejecución de dos (02) Check Dams con rocas de sobre tamaño, para control de la erosión, colocados aguas abajo del ducto Ng 18". El primero, de 28 m de longitud, ubicado aguas abajo del dique existente sobre el ducto y el segundo, de 13m de longitud, ubicado a 15 m, aguas abajo del primer check dams. La cota superior del check dams se ubica a nivel del terreno. Los check dams propuestos tendrá 2.0 m de ancho y 2.0 m de profundidad y estarán conformados con roca sólida y no deleznable, resistente a la abrasión, en lo posible con diámetro nominal mayor a 1.0 m. Los intersticios entre las rocas deberán ser evitados en lo posible o rellenos con rocas y piedras de menores dimensiones, a fin de acuñar adecuadamente las rocas de sobre tamaño. El volumen total requerido para los trabajos de Check Dams es de 164 m3.
	Construcción de Jarrillón (kp 527+403-Qda. Seca)	Construcción de un terraplén de 43m de longitud, 1.5m de ancho de corona, altura variable entre 0.7m a 1.2m y taludes de relleno 1.0H:1.0V, conformado con material de sitio seleccionado debidamente compactado por capas cada 0.3m como máximo (si se compacta mecánicamente). El volumen total requerido para los trabajos de construcción de Jarillon es de 107 m3.
	Enrocado de Protección (kp 527+403-Qda. Seca)	Estructura ubicada en la base del dique, sobre el perímetro que está en contacto con la corriente de agua, con el fin de protegerlo frente a la potencial socavación de base. Estará conformado por piedra de mínimo 0.8m de diámetro, que no tendrá una compactación especial, pero deberán distribuirse de la mejor manera para evitar el menor porcentaje de vacíos. El volumen total requerido para los trabajos de construcción de enrocado de protección es de 55 m3.
	Limpieza del cauce (kp 527+403-Qda. Seca)	Esta partida comprende la extracción del material acumulado sobre el cauce de los cruces de corrientes de agua, producto de huaycos y otros procesos inestables que pueden generar problemas erosivos sobre ambas márgenes. Se debe garantizar la recuperación de la capacidad hidráulica original del cuerpo de agua, siempre evitando sobre excavación por debajo del nivel normal de la corriente. La longitud total requerido para los trabajos de limpieza de cauce, es de 50ml
	Construcción de Check Dams (kp 531+380-Qda. Seca)	Se proyectan cuatro (4) Check dams, conformados con piedra de diámetro mínimo de 1.0m, ubicadas aguas abajo del cruce de las dos vaguadas principales identificadas en esta zona. Se manejan dos tipos de sección: la primera

Firmado digitalmente por JHONG GUILLÉN Jorge Rhalf FAU 20520711865 hard
Motivo: V/B
Fecha: 30/10/2024 14:17:41

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTILLO Maria De Los Mercades FAU 20520711865 hard
Motivo: V/B
Fecha: 30/10/2024 14:07:20

		sección de 2m de ancho y 2.5 m de profundidad, ubicada próxima a los ductos sobre su costado derecho y la segunda sección, de 2m de ancho y 2 m de profundidad, ubicadas aguas abajo del primer check dams. Estarán conformados con roca sólida y no deleznable, resistente a la abrasión, en lo posible con diámetro nominal mayor a 1.0 m. Los intersticios entre las rocas deberán ser evitados en lo posible o rellenados con rocas y piedras de menores dimensiones, a fin de acuñar adecuadamente las rocas de sobre tamaño. El volumen total requerido para los trabajos
--	--	---

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la ejecución de la obra será asumida por cuenta y riesgo de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., debiendo adoptar las medidas correspondientes para no afectar la infraestructura y/o condiciones primigenias de la quebrada Seca, así como al Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas y el Plan de Descarga Aprobado.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pisco la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en coordinación con la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco Clase C.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., poniendo de conocimiento de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco Clase C y de la Administración Local del Agua Pisco, de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Firmado
digitalmente por
JHONG GUILLÉN
Jorge Rhalf FAU
20520711865 hard
Motivo: V/B
Fecha: 30/10/2024
14:17:41

Firmado digitalmente por
MENDOZA CASTILLO Maria De
Las Mercedes FAU
20520711865 hard
Motivo: V/B
Fecha: 30/10/2024 14:07:20